

2025 – 7 Contribuciones Locales

CDMX – Reglas para la operación y otorgamiento beneficio fiscal ISN

El 31 de enero de 2025 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de carácter general para la operación y el otorgamiento del beneficio fiscal en materia del impuesto sobre nóminas previsto en el artículo Trigésimo Séptimo de las disposiciones transitorias del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, se adiciona un artículo a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y se reforma un artículo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México”, mismas que entraron en vigor el 1º de febrero de 2025.

Para el pago del impuesto sobre nóminas, se otorga el siguiente subsidio fiscal para los contribuyentes considerados micro y pequeñas empresas:

Tipo de empresas	Porcentaje de Subsidio
Microempresas	1%
Pequeñas empresas	0.5%

Las micro y pequeñas empresas se catalogan de acuerdo con el número de trabajadores de los contribuyentes conforme a lo siguiente:

Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Microempresas	0-10	0-10	0-10
Pequeñas empresas	11-50	11-30	11-50

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



El beneficio fiscal será aplicado únicamente al cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar registrado en el SAC-Módulo del impuesto.
- ii. Encontrarse catalogadas como micro y pequeña empresa.
- iii. Señalar en la declaración el número de trabajadores y tipo de sector.

La declaración deberá presentarse a más tardar el día 17 de cada mes.

* * * * *

Para más información sobre estas u otras cuestiones relacionadas con contribuciones locales, no duden en contactarnos a través de nuestros socios.

Francisco J. Gutiérrez Zamora F.

fgutierr@chevez.com.mx

Rodrigo Farías García

rfarias@chevez.com.mx

Ciudad de México

Febrero, 2025.

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.